
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.536

Jueves 18 de Agosto de 2016

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 1100304

MINISTERIO DE ENERGÍA

Subsecretaría de Energía

OTORGA A EMPRESAS LIPIGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LA COMUNA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS

Núm. 97.- Santiago, 7 de julio de 2016.

Vistos:

El DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas y sus modificaciones; el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; los decretos N° 263, de 1995, que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas, N° 280, de 2009, que aprueba el Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red, y N° 67, de 2004, que aprueba el Reglamento de Servicio de Gas de Red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que mediante oficio Ord. SEC N°04024/ACC 1289647/DOC 1085641, de 6 de abril de 2016, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas de red en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, efectuada por Empresas Lipigas S.A. mediante presentación ingresada el 2 de octubre de 2015, complementada mediante presentaciones ingresadas el 16 de noviembre de 2015 y 6 de enero de 2016, con el objeto de suministrar y distribuir gas natural a través de una Planta Satélite de Regasificación, en adelante PSR, de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, inyectando dicho gas a la red de distribución a construir, en un punto de inyección de la comuna de Valdivia.

Decreto:

Primero: Otórgase a Empresas Lipigas S.A., RUT 96.928.510-K, la concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en la zona definida en el numeral quinto del presente decreto.

Segundo: El proyecto contempla la distribución de gas natural licuado gasificado (GNL) proveniente de una Planta Satélite de Regasificación de GNL, la cual estará situada en el predio de la Planta de Almacenamiento y Envasado Valdivia perteneciente a Empresas Lipigas S.A., ubicada en Calle Sevilla N° 340 (ex Avda. España Lote 12), Loteo Industrial Las Ánimas, Valdivia, Rol 02476-00021 de la comuna de Valdivia, la cual se muestra en los planos LP_V_003: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Plano Trazado de Red y Cruces, comuna de Valdivia, Rev. C, lámina 1 de 3", y LP_V_005: "Proyecto de distribución de gas de red, Layout General PSR comuna de Valdivia, Rev. C, lámina 1 de 1". Los vértices del predio donde se proyecta la PSR se indican en la

CVE 1100304

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Tabla 1, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur, referidas a la carta del Instituto Geográfico Militar G-118.

Tabla 1: Vértices Predio PSR

VÉRTICES PREDIO PSR		
Vértice	Coordenadas	
	ESTE	NORTE
01	651.499,17	5.592.190,85
02	651.539,64	5.592.231,41
03	651.606,18	5.592.166,04
04	651.565,64	5.592.125,41

La ubicación donde se proyecta la PSR se indica en la Tabla 2, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur, referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar G-118.

Tabla 2: Cuadro de Ubicación - PSR Proyectada

VÉRTICES PSR		
Vértice	Coordenadas	
	ESTE	NORTE
05	651.570,31	5.592.153,68
06	651.551,39	5.592.171,82
07	651.559,61	5.592.180,20
08	651.578,33	5.592.161,87

Tercero: El punto de inyección de suministro a la red de distribución se proyecta ejecutar en la comuna de Valdivia, de acuerdo con lo indicado en los Planos LP_V_003, Rev. C, lámina 1 de 3, y LP_V_005, Rev. C, lámina 1 de 1. El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 3, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur, referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar G-118.

Tabla 3: Cuadro de Coordenadas - Punto de Inyección Proyectado

PUNTO DE INYECCION DE GN		
Nombre de Vértice	Coordenadas	
	ESTE	NORTE
09	651.575,27	5.592.158,18

Cuarto: Los equipos de la PSR, que incluyen la odorización del gas y las Estaciones de Regulación de Presión y Medición, en adelante ERM, serán operados por personal de Empresas Lipigas S.A.

Quinto: La zona de concesión en la comuna de Valdivia, se indica en el plano N° LP_V_001: "Proyecto de distribución de gas de red, Plano de zona de concesión, comuna de Valdivia, Rev. C, lámina 1 de 1", donde la zona de concesión solicitada está demarcada con una línea de color rojo segmentada, con sus respectivas coordenadas, y la zona de servicio de distribución de gas de red para gas natural, se indica en el mismo plano, que está demarcada con una línea de color azul, en conformidad al artículo 24° del DFL N° 323, de 1931.

La zona de servicio de la comuna de Valdivia, se muestra en el Plano LP_V_002: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Plano Zona de Servicio, Comuna Valdivia, Rev. C", desde la lámina N° 1 a la N° 3, e indica las coordenadas de los vértices de la zona de servicio y los vértices de la EMR, con sus respectivas coordenadas.

El Plano LP_V_003, Rev. C, lámina N° 1 de 3 y Plano LP_V_005, Rev. C, lámina 1 de 1, incluyen la ubicación del punto de inyección al sistema y a la red de distribución de gas.

El trazado de la red de distribución secundaria y terciaria, se muestra en el Plano LP_V_003, láminas N° 1 a la N° 3. La red de distribución de gas secundaria se compone de aquellas redes de color rojo claro cuyo diámetro es de 160 mm y aquella de color celeste, cuyo diámetro es de 110 mm. La red de distribución terciaria de gas se compone de aquellas redes de color rojo, cuyo diámetro es de 200 mm; de color naranja, cuyo diámetro es de 160 mm y de color azul, cuyo diámetro es de 110 mm, denominadas red de distribución terciaria estructurante.

Dichos planos se basan en las cartas terrestres referenciadas geográficamente con sistema de Coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur, en escala 1:50.000 y 1:5.000, destacando en cada uno de ellos lo siguiente:

- a) Polígono que contiene la zona de concesión solicitada para la comuna mencionada y demarcada con una línea roja segmentada con sus respectivos vértices georreferenciados.
- b) Faja en torno de la red de distribución que contiene la zona de servicio.
- c) La ubicación de las conexiones al suministro de gas natural de la PSR.
- d) Las tuberías de la red de distribución desde el punto de conexión al suministro de gas natural, hasta los centros de consumo de la comuna a conectar. Estas redes incluyen diseño de seguridad de las instalaciones anexas que se mencionan en el literal e) siguiente.
- e) Las instalaciones anexas pertenecientes a la red de distribución, tales como la EMR y las válvulas de corte y sectorización.

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Valdivia, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en la Tabla 4.

Tabla 4: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión Valdivia

ZONA DE CONCESIÓN COMUNA VALDIVIA			
Nombre de vértice	Coordenadas UTM(1)		Se une al siguiente vértice
	ESTE	NORTE	
Vertice A	646.500,00	5.595.000,00	Línea recta al vértice B
Vertice B	646.500,00	5.586.000,00	Línea recta al vértice C
Vertice C	656.500,00	5.586.000,00	Línea recta al vértice D
Vertice D	656.500,00	5.595.000,00	Línea recta al vértice A

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 18 Sur, se encuentran referidas a las Cartas del Instituto Geografico Militar G-117 y G-118.

Sexto: La red de distribución secundaria, considera la instalación de tubería de polietileno PE 100 de 160 y 110 mm, la cual operará a una presión máxima de 10 bar. Por otra parte, la red de distribución terciaria, considera la instalación de tubería de polietileno PE 80 de 200 mm, 160 mm y 110 mm, la cual operará a una presión máxima de 4 bar, de acuerdo a lo definido en la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tuberías de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".

Empresas Lipigas S.A. mantendrá equipos técnicos para patrullaje, mantenimiento y operación de estas nuevas redes.

Séptimo: La longitud total de la red de distribución secundaria y terciaria a instalar en la zona de concesión solicitada en la comuna de Valdivia, se señala en la Tabla 5.

Tabla 5: Longitud de la red secundaria y terciaria

Red	Diametro	Material	Presiones (bar)	Longitud (metros)	Total (metros)
secundaria	160	PE-100	10	1.590	1.946
	110	PE-100	10	356	
Terciaria estructurante	200	PE-80	4	1.711	9.091
	160	PE-80	4	4.094	
	110	PE-80	4	3.286	
Total (metros)					11.037

Octavo: La red de distribución se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos de caminos públicos, calles, etc, y ocupación de cualquier bien nacional de uso público. El detalle de cortes típicos para paralelismo y cruce de calles, se indican en el plano denominado LP_V_004: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Plano Cortes Tipo, Comuna de Valdivia, Rev. C, lámina N° 01 de 01,".

Noveno: Los bienes nacionales de uso público, que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución secundaria y terciaria de gas natural, corresponden a calles y caminos públicos de la comuna de Valdivia, según se señala en la Tabla 6.

Tabla 6: Listado de Bienes Nacionales de uso público, objeto de ocupación o cruzamiento, en comuna de Valdivia.

NOMBRE CALLE	POR	DESDE	HASTA	LONGITUD (m)					Total
				Red Secundaria		Red Terciaria			
				160 mm	110 mm	200 mm	160 mm	110 mm	
Calle Sevilla	Vereda Nor-poniente	459 m al Nor_orientede Vereda Nor-orientede Av. España	Av. España	459	0	0	0	0	459
Av. España	Vereda Nor-orientede Calle Sevilla	341 m al Nor_poniente	Calle Alcázar	655	356	0	0	0	1.011
Calle Alcázar	Vereda Nor-poniente	Av. España	Av. Arturo Prat	460	0	0	0	0	460
Av. Arturo Prat	Vereda Sur-poniente	Av. Pedro Montt	Carlos Andwanter	0	0	0	251	1.532	1.783
Calle Yungay	Vereda Sur-orientede Calle Jarequeo	Carlos Andwanter	88 m al sur poniente Calle Jarequeo	0	0	0	0	222	222
Calle García Reyes	Vereda Sur-orientede Calle Beauchef	Av. Arturo Prat	Calle Beauchef	0	0	0	0	702	702
Calle Beauchef	Vereda Sur	Calle García Reyes	89 m al orientede Calle García Reyes	0	0	0	0	89	89
Av. Pedro Montt	Vereda Nor-poniente	Av. Arturo Prat	Av. Luis Damian	0	0	3.818	0	0	3.818
Calle Errázuriz	Vereda Nor-orientede Calle Condell	Av. Pedro Montt	101 m al nor_poniente Calle Condell	0	0	0	0	250	250
Av. Simpson	Vereda Nor-poniente	Av. Pedro Montt	56 m al sur_poniente de Calle Tornagaleones	0	0	0	0	491	491
Av. Luis Damian Asenjo	Vereda Norte y Nor_poniente	Av. Pedro Montt	Calle Luis Aguirre Pinto	0	0	0	1.736	0	1.736
Total parcial (metros)				1.590	356	3.818	1.987	3.286	11.021
Total (metros)				1.946			9.091		11.037

Los trabajos a ejecutar en la red de distribución terciaria de gas natural para la zona de concesión solicitada, serán tendidos de redes subterráneas con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre pago de derechos municipales y reposición de pavimentos.

Décimo: La materialización del proyecto en la zona de servicio solicitada, en la comuna de Valdivia, comprometerá durante la construcción de las siguientes obras e instalaciones existentes, que se detallan en la Tabla 7.

Tabla 7: Obras e instalaciones que se verán afectadas

Obra o instalación	Calle	Ubicación	Longitud (m)
Canal S/N	Av. Pedro Montt	hacia el sur ubicado a 115 metros de vereda sur calle Escocia por vereda poniente Av. Pedro Montt	9
Canal S/N	Av. Pedro Montt	hacia el sur ubicado a 96 metros de vereda sur calle Carelmapu por vereda poniente Av. Pedro Montt	16
Canal S/N	Av. Pedro Montt	hacia el sur ubicado a 39 metros de orilla norte canal sin nombre por vereda poniente Av. Pedro Montt	9
Canal S/N	Av. Luis Damian	hacia el sur ubicado a 109 metros de vereda poniente calle Intendente Félix García Videla por vereda poniente Av. Luis Damian	11
Canal S/N	Av. Luis Damian	hacia el sur ubicado a 160 metros de orilla poniente canal sin nombre por vereda poniente Av. Luis Damian	11

Además, el proyecto de red de distribución terciaria contempla, en todo su trazado, el cruce y paralelismo con instalaciones subterráneas de las empresas de servicios básicos en la comuna de Valdivia: Aguas Décima y SAESA; y empresas de telecomunicaciones.

Décimo primero: El proyecto de distribución de gas de red en la comuna de Valdivia se emplaza en su totalidad en Bienes Nacionales de Uso Público, por lo tanto, no se requieren servidumbres de paso en predios fiscales, municipales ni particulares.

Décimo segundo: En la zona de concesión que se solicita, Empresas Lipigas S.A. distribuirá gas natural proveniente de una PSR de GNL a instalar en la comuna de Valdivia, para suministrar y distribuir gas natural en dicha comuna, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264.Of.2014, o la disposición que la reemplace. El gas a suministrar será odorizado según los requisitos de la Norma Chilena NCh2394.Of.1999.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, éste deberá poseer un valor del índice de Wobbe que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del DFL N° 323, de 1931, y en el artículo 61° del DS N° 67, de 2004.

Décimo tercero: El cronograma de avance físico de la construcción de las obras se indica en la Tabla 8.

Tabla 8: Cronograma de avance físico de las obras.

Inicio de las obras	Una vez otorgada la Concesión
Cumplimiento del primer tercio	10 meses desde el inicio de las obras
Cumplimiento del segundo tercio	16 meses desde el inicio de las obras
Cumplimiento del tercer tercio	22 meses desde el inicio de las obras

Décimo cuarto: Los planos referidos en los artículos anteriores, la memoria explicativa y demás antecedentes técnicos de la solicitud, forman parte integrante del presente decreto.

Décimo quinto: La inversión total estimada por Empresas Lipigas S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas de red para gas natural en el área solicitada de la comuna de Valdivia, asciende a un total de US\$12.681.644.

Décimo sexto: La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar Bienes Nacionales de Uso Público con su red y dispositivos afectos a ella, y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en los artículos quinto, noveno y décimo anteriores, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del DFL N° 323, de 1931, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Décimo séptimo: Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Décimo octavo: La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá, asimismo, dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al DFL N° 323, de 1931.

Décimo noveno: Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

- Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.
- Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Vigésimo: Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente en forma previa a su ejecución.

Vigésimo primero: El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.